DIARIO BALEAR

del domingo 21 de Dicienbre de 1823.

nen pana de la la la roir ojangan asvillah

S. Tomas Apostol.

ARTICULOS DE OFICIO.

se vervices semalarie elemente es

er brugen el one carridas le ober-Deseando colocar al frente de mi Consejo Real un Magistrado antiguo y esperimentado, que reuna á sus luces y esperiencia lealtad acrisolada y la actividad necesaria para el desenpeño de tan inportante destino; y concurriendo todas estascircunstancias en el Ministro del Consejo y Cámara D. Ignacio Martinez de Villela, he tenido á bien nonbrarle Gobernador de mi Consejo Real, vacante por renuncia que hizo de la Presidencia el Duque del Infantado. Tendreislo entendido, y lo comu nicareis á quien corresponda para su cunplimiento.=Rubricado de la Real mano de S. M.=Palacio 2 de dicienbre de 1823= A.D. Luis Maria de Salazar.

Habiendo cesado por decreto de este dia D. Victor Damian Saez en el despacho de la primera Secretaría de Estado, he venido en nonbrarle para el obispado de Tortosa, vacante por fallecimiento de D. Manuel Ros y Medrano, conservándole los honores de mi Consejo de Estado, y debiendo cesar tanbien en el encargo de Confesor mio, que igualmente desenpeñaba. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cunplimiento. Rubricado de la Real mano. Palacio 2 de dicienbre de 1823. A D. Luis Salazar.

Es de absoluta necesidad para el buen régimen de esta vasta Monarquia el establecimiento de un Consejo de Estado que reuna las luces y esperiencia necesarias para influir en el acierto de las resoluciones que emanan de mi autoridad sobe-

rana; con este objeto he venido en resolver se proceda desde luego á su instalacion con algunos individuos de los que le conponian el 7 de Marzo de 1820, y otros sugetos igualmente acreditados en sus respectivas carreras, todos en número de diez, reservandome aumentar este número á medida que los negocios puedan ecsigirlo. En su consecuencia conservando en mi Persona la presidencia del Consejo de Estado, y en la de mi amado Hermano el Infante D. Cárlos la de Asistente con la prerogativa de presidirle en mi ausencia, cuyo caracter y prerogativa hago igualmente estensivos é mi amado Hermano el Infante D. Francisco de Paula: he tenido á bien nonbrar para la plaza de Decano al Capitan general D. Francisco Eguia, en remuneracion de su acrisolada lealtad y dilatados servicios, concediéndole cédula de preeminencias; y para las demas plazas de Consejeros al Duque de S. Cárlos, á D. Juan Perez Villamil, á D. Antonio Vargas Laguna, á D. Antonio Gomez Calderon, á D. Juan Bautista de Erro, á D. Josef Garcia de la Torre, á D. Juan Antonio Rojas, canónigo de la iglesia metropolitana de la capital de Caracas. Los Secretarios del Despacho serán individuos del Consejo de Estado en los mismos términos que antes del 7 de Marzo de 1820. Los restantes Consejeros de Estado que hayan tenido nonbramiento legítimo, y se hallen rehabilitados por Mí, ó lo sean en adelante, es mi voluntad que queden por ahora sin ejercicio, conservándoles su caracter y prerogativas; y que si en lo sucesivo fuesen llamados al ejercicio de sus plazas, sea conla antigüedad que les corresponda por su primer nonbramiento. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cunplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 3 de dicienbre de 1823.—Al Marques de Casa-Irujo.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Gibraltar 10 de novienbre.

Beltran de Lis ha encalado y pintado su cuarto de prision, como quien piensa quedar viviendo en él por mucho tienpo y en efecto estará mientras los acreedores no levanten la mano y desesperen abso-Intamente de cobrarle sus deudas. Estas van aumentándose de dia en dia, y sobre la primera cantidad de Bernad de Algeciras, que fue el primero que sacó mandamiento de prision contra él, se han presentado ya acreedores y documentos que sumarán 1609 pesos por lo menos. Si cuando se vió preso por Bernad tuviera en su. poder lo que mandó á Valencia para poner al inmortal Elío en el palo, ó lo que franqueó en esa capital para destruir á la guardia del Rey el 7 de julio, le hubiera satisfecho, y se hubiese largado antes que circulara la noticia y que hubieranvenido mas acreedores y tal vez vengan mas de dia en dia; pero ya es tarde para enmendar el yerro.

Entretanto está libre de las amarguras que sufren y padecen sus conpañeros refugiados en esta, á quienes se precisa á salir de la plaza á viva fuerza. Ninguno de ellos ha obtenido licencia mas que por ocho dias; muchos de ellos se fueron en efecto; pero una multitud innumerable se han hecho los suecos, y ni han pensado irse, ni sus fiadores han pensado tanpoco en presentarse otra vez al gobierno para renovar las licencias. La policía acudió en vista de esto al tribunal, y el juez citó al momento á todos los fiadores, les que conparecieron el 6 del corriente. y no habiendo podido verificarse la sesion aquel dia, se trasladó para el dia 13 á ver si se largaban entretanto; y si en el dicho dia no se han ido, los echarán á todos sin mas prórroga y tendrán los fiadores que pagar una multa de 50 pesos por cada individuo de los que hayan fiado: en este caso hay honbre que tiene que venderse ó podrirse preso si por falta de medios conmutaren la multa en encarcelamiento.

El consul español constitucional no ha recibido la aprobacion de su nonbramiento de la corte de Londres hasta la semana pasada, en que llegó tanbien D. Juan de Rivas repuesto por el Rey. El Sr. Schee ofició en el momento al gobernador, para que se sirviese señalarle el dia y hora para hacerle visita como cónsul, y el lord le contestó, «que habiendo ya espirado el gobierno que le nonbró y hallandose repuesto por el Rey el verdadero cónsul, se podia escusar dicha visitan y no contento el honbre con esta respuesta y viendo que estrechaban á los refugiados á salir de la plaza, ofició al mayor de ella como cónsul, reclamando la hospitalidad para los emigrados, y alegando la tolerancia que hubo el año pasado. con los realistas &c. La contestacion la llevó de palabra un dependiente de policía, reducida á decirle, eque entregarasu consulado á la mayor brevedad posible, y evacuase la plaza inmediatamente." En este apuro, y habiéndole oficiado el cónsul Rivas, se ha vengado en decir que él no ha tenido orden del ministro, y que no entregará la oficina hasta recibirla.

(Restaurador.)

obinera Speretaria de Estado, he venido

TOT observer FRANCIA:

Paris 19 de novienbre.

Los periódicos liberales de Paris estan en perfecta armonía con los de Lóndres de la misma estofa, sobre los asuntos de América, y parece han tomado á pechos la independencia de las Colonias españolas (1).

(1) No hay que estrañarnos. Son paises ricos, y esto lisonjea de un modo irresistible su espíritu de latrocinio. Ven que los repetidos triunfos de la causa universal, que es la de la justicia, los obligará tarde ó tenprano á tomar las de Villadiego, y es natural á cualquiera que tenga un poco de prevision quererse proporcionar un asilo, donde ya que muden de terreno, no

La Inglaterra, dice nuestro Constitucional, tendrá la gloria de hacer independientes las Américas, porque puede, y porque quiere. n Ella sola, anade, tiene naves; ella sola es sin disputa la señora de los mares." No se diria mas en las plazas de Londres, ni contiene otra cosa la célebre cancion: Rule Britanea de la chusma del Támesis; pero son malos testos las canciones del vulgo para tratar cuestiones pertenecientes á los fundamentos del órden social.

La marina británica es ciertamente muy bella y muy respetable; pero jamas dominó los mares sino los cortos momentos en que la revolucion entregó á los ingleses las armadas francesa y española, y bajo el reinado de un honbre que jamas supo repararla. Pero con subir algunos años mas arriba veremos fiotar el pabellon de los Borhones en todos les mares del globo, inclusos los que bañan la Inglaterra. La Francia hará cuando quiera lo que hizo Luis XIV cuando peleó contra la Europa entera, y lo que vimos repetirse en los tres primeros años de Luis XVI. Nadie duda de esto en la Europa, escepto estos honbres que se dan á sí mismos el dictado de eminentemente fran-

Pero lo cierto es que ellos solos amenazan á su patria, ó á lo menos, ellos solos se conplacen en disimular su gloria y su fuerza, y en pronosticarla un porvenir funesto. Ellos solos dicen como el Constitucional: nlos desahogos de vuestro orgullo, vuestros cánticos de victoria hieren muy poco á la Inglatera. Se conoce demasiado á sí misma paro ver en esto los signos de la prosperidad francesa: sabe muy bien que vuestro comercio y vuestra influencia se hallan en el estado, en que ella los dejó cuando se retiró de Verona." li esti co nella dil esti

del patron Muleco Collena de dequisit un lastres varien de posicion para poder dogmatizar. Es su corazon un volcan que hierve en odioencarnizado contra los Soberanos, y nada mas obvio que poner los ojos en un nuevo mundo, que si ellos llegasen á conquistar, nada perdonarian por hacer á sus habitantes herederos de su rabia, para que vengasen algun dia las humillaciones que hoy sufren las sectas. R. Esp.

Nosotros nos conplacemos en creer que se piensa mejor de la Francia en los despachos del ministerio ingles, que en el de un periodista frances. Pero á pesar de los pronósticos y amenazas de nuestro conpatriota, no se verá ensangrentado el ()céano con los conbates que pudieran atraer las contestaciones suscitadas entre las Colonias españolas y la madre patria. Ha sido escuchado el voto de la república cristiana de nuestro buen Henrique: sí, en los grandes Estados, cuyo poder es llamado á arreglar los destinos del mundo, ecsiste por fortuna un centro de luz y sabiduria, donde la paz y felicidad de las naciones hallarán sienpre defensores contra los proyectos turbulentos de la anbicion y de la codicia. (La Estrella)

ESPAÑA.

de per eus cimandiaciones desde

Madrid 26 de novienbre.

El dia 24 del corriente se públicó por mandado del Sr. superintendente general de Vigilancia pública del reino el bando

siguiente:

Deseando por todos los medios posibles que á los muchos forasteros que vienen á esta corte ó transiten por ella no se les cause el menor retraso é incomodidad en visar sus pasaportes y proveerles de las correspondientes cartas de seguridad, he acordado que por ahora se observen las siguientes disposiciones:

" 1ª Al tienpo de la entrada de todo forastero, sea cual fuere su clase, por las puertas de esta corte, entregará su pasaporte al dependiente de Vigilancia encargado en cada una de ellas, quien dará al interesado una papeleta inpresa que lo acredite.

2ª Con esta papeleta se presentarán al Sr. comisario del cuartel donde pertenezca la casa en que hayan ido á parar, para su refrendacion, en el caso de tener que continuar su viage ó de prevenir lo conveniente para obtener carta de seguridad en el caso de su permanencia.

3ª Los forasteros que deban tenerla por algun tienpo en esta corte se presentarán con su pasaporte, ya visado del señor comisario, al alcalde de su respectivo barrio con un fiador de esta vecindad que responda de su conducta, principalmente de la que haya observado durante el gobierno revolucionario, y bajo su firma le abone, y al dia siguiente hará igual presentacion al Sr. comisario, quien acordará lo conveniente para la espedicion de dicha carta.

4ª Los que soliciten pasaporte para salir de la corte deberán igualmente presentarse al alcalde de barrio respectivo con persona que los fie ó abone, y previo el Vº Bº del Sr. comisario de cuartel, se despacharán como hasta aqui en la secretaria de esta superintendencia general.

Cádiz 19 de novienbre.

Gobierno de la plaza.=Teniendo las centinelas de las tropas aliadas, que se hallan en esta plaza, la consigna de que ninguna persona pase por sus inmediaciones desde las diez de la noche en adelante, se avisa por medio del presente á los habitantes, que asi lo cunplan para evitar ser separados á la fuerza, y que cuando se les dé el quien vive se responda el Rey, y sin dilacion el que transitare pasará á la cera opuesta adonde está el centinela. =El gobernador interino.=Castillo.

(Gac. de Mad.)

Barcelona 10 de dicienbre.

nen a esta corie o transiten per elle no el

Habiendo dispuesto el Sr. general gobernador de esta plaza que inmediatamente queden depositadas en el arsenal todas las armas de fuego de calibre y ordenanza sea cual fuere su dimension, y tanbien las blancas cortas probibidas por la ley: los infrascritos Alcaldes Ordenan

y Mandan. Los moradores de esta ciudad que tubieren armas de fuego de calibre y ordenanza las entregarán precisamente en la oficina de seguridad pública, sita en la plaza de la Trinidad á los comisionados non-

brados al efecto. Se entregarán tanbien las armas de fuego y las blancas cortas, los estoques y cuantas se hallan prohibidas por la ley.

La entrega de las armas espresadas se verificará por los habitantes del cuartel 1º en el dia 10 del presente mes: por los

del cuartel 2º en el dia 11; por los del 3º en el 12; por los del cuartel 4º al dia signiente; y por los del 5º en el 14 inmediato.

Esceptuanse de esta entrega las escopetas de cazar y las pistolas de arzon que la ley permite para seguridad de los viajantes; pero sus dueños las denunciarán por escrito espresando la calle y casa de su habitacion en el término y parage prefijado. Pasado este, se procederá rigorosamente contra la persona que desobedezca esta providencia tratandola como atentadora del órden público.

El presente edicto será notorio á todos los que se hallan en esta capital y al efecto se fijará en los parages públicos y acostunbrados é insertará en el periódico. Barcelona 9 de dicienbre de 1823. =Josef Anglasell.=Rafael Maria Comes.

serverely me neglect one lack soughers. Palma 19 de Dicienbre.

New Borbones and I -- The Lands of the clo-

all games belog obnance Wilk simile osid ORDEN DE LA PLAZA. Servicio para el 20.

A V X similant some consumer asmi solino Parada, oficial y sargentos de ronda y de hospital M. Provincial, ornabeque artilleria; presidio, portella y calatrava Pavia.=Socies.

Low-solls asomethick in thirtee as a gamag CAPITANIA DEL PUERTO.

-sing solos sollo ser que ellos solos anis-

y su fuerza, y en pronosticaria un por-Enbarcaciones fondeadas en los dias 19 y 20 del que rige.

Orgallo, vuestres eanticos de victoria hie-De Cartagena en 2 dias el javeque S. José del patron Damian Canavas mallorquin con barrilla, esparto y cebada.

De Aguilas en 5 dias id. san Salvador del patron Pedro Alemany mallorquin con batatas y pasas bueno delo col alle enp no

De Gibraltar en 13 dias id. S. Jose del patron Mateo Coll mallorquin en lastre.

De Barcelona en 1 dia el javeque S. Antonio del patron Miguel Sabater con trigo, y balija.

CON SUPERIOR PERMISO.

OUDBIT MARKET SO TO THE TOUR DISCOUNTY THEOLOGY

ment the isterior dependent conquestor,

INPRENTA DE FELIPE GUASP. eighten las sectors. Et. Lisp.